

Ciudad de Lima, 20 de junio de 2025

OFICIO N° 309-2024-2025-GBR-CR

Dr. GIOVANNI CARLO ANTONIO FORNO FLOREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República



Presente. -

ASUNTO : Solicita adhesión de firma
REFERENCIA : Carta N° 307-2025-SUTRAQALIWARMA-JD-SG

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar que se sirva disponer lo necesario para que se registre la adhesión de mi firma al Proyecto de Ley N.º 11576/2024-CR, presentado por el congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento, el cual tiene por objeto garantizar los derechos laborales de los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 ante la extinción de la entidad contratante y otras causales de reubicación.

La referida iniciativa legislativa, que ha recibido el respaldo del Sindicato Unitario de Trabajadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – SUTRAQALIWARMA, responde a una legítima preocupación por la estabilidad laboral de trabajadores indeterminados del programa, quienes se encuentran actualmente en situación de vulnerabilidad por las decisiones adoptadas en el marco del Decreto Supremo N.º 006-2025-MIDIS.

Sin otro particular, renuevo a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BERMEJO R.O.JAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 20:44:19-0500

RU - 1951899.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de junio de 2025

Visto el OFICIO N° 309-2024-2025-GBR-CR, suscrito por el señor congresista **BERMEJO ROJAS GUILLERMO**, considérese como **adherente** del Proyecto de Ley N° 11576/2024-CR al congresista peticionario.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA – SUTRAQALIWARMA**
Constancia de Inscripción Expediente N° 074415-2023-MTPE/1/20.2

Lima, 18 de junio de 2025

CARTA N° 307-2025-SUTRAQALIWARMA-JD-SG

Señor (a) Congresista:
Bermejo Rojas Guillermo
JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO
Av. Abancay S/N Plaza Bolívar
Cercado de Lima – Lima

Asunto : Solicito aprobación del Proyecto de Ley N° 11576/2024-CR.

Referencia: Proyecto de Ley N° 11576/2024-CR presentado por el Sr. Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento

Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo, el **Sindicato Unitario de Trabajadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (hoy PNAEC Wasi Mikuna) – SUTRAQALIWARMA**, Sindicato mayoritario con 1,096 afiliados, debidamente representado por su Secretario General Sr. Ronald Valentín Ccalloquispe Palomino, nos dirigimos a usted Señor (a) Congresista, a fin de hacer de su conocimiento que el Sr. Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento a presentado el Proyecto de Ley N° 11576/2024-CR "Proyecto de Ley que Garantiza los Derechos Laborales de los Trabajadores Bajo el Régimen Laboral 1057 Ante la Extinción de la Entidad Contratante y Otras Causales de Reubicación" en fecha 12 de junio de 2025, a través del área de tramite documentario del Congreso de la República.

El Proyecto de Ley N° 11576/2024-CR "Proyecto de Ley que Garantiza los Derechos Laborales de los Trabajadores Bajo el Régimen Laboral 1057 Ante la Extinción de la Entidad Contratante y Otras Causales de Reubicación", tiene por objeto derogar el literal b) del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, e incorpora el artículo 10-A al Decreto Legislativo 1057, con la finalidad de garantizar los derechos laborales de los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por causal de extinción de la entidad contratante y otras causales de reubicación, según lo establecido en el artículo 1 y 2 del mencionado Proyecto de Ley.

Cabe precisar que, los derechos laborales están protegidos por la Constitución Política y la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, garantizando a los trabajadores un salario justo, jornada laboral adecuada, seguridad social, y otros beneficios. También se incluyen derechos como la sindicalización, la igualdad de trato, y **la protección contra el despido arbitrario**.

Al respecto, manifestamos que Sra. Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, está vulnerando los derechos laborales de los trabajadores **CAS Indeterminados** bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (Ex Qali Warma), dejando clara su posición de despido masivo de trabajadores al extinguirse el mencionado Programa al 31 de diciembre de 2025, rehusándose a reubicar a los trabajadores CAS Indeterminados en el nuevo Programa Alimentario que se creará.

Asimismo, **NO** existe documentación (expediente técnico, informes, entre otros) presentado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social que sustente legalmente lo estipulado en el Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, en razón a **la Ley N° 27658** y sus modificatorias.

*(...) Que, de otra parte, el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 27658, establece que los programas y proyectos especiales bajo el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo y de los Gobiernos Regionales y Locales se extinguen una vez que **se hayan cumplido sus objetivos, finalice su periodo de vigencia o culmine la necesidad de su continuidad** (...).*

Tampoco existe documentación (expediente técnico, informes, entre otros) que sustente y/o evidencie que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna haya cumplido con sus objetivos, y la **NO** necesidad de continuidad del servicio alimentario a más de 4.2 millones niños y niñas

Dirección: Jirón Las Turmalinas Mz. E-1 Lote 38 Urb. La Huayrona, San Juan de Lurigancho – Lima – Perú

**SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA – SUTRAQALIWARMA**
Constancia de Inscripción Expediente N° 074415-2023-MTPE/1/20.2

del país, según lo estipulado el texto citado en el Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS sobre lo resaltado en el párrafo:

(...) se extinguen una vez que se hayan cumplido sus objetivos, finalice su periodo de vigencia o culmine la necesidad de su continuidad (...).

En ese sentido, expresamos que como sindicato **NO** nos oponemos a una reorganización que implique mejoras en los procesos, procedimientos, control y otros, necesarios para continuar cumpliendo los objetivos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, Sin embargo, nos oponemos a la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y consideramos que con la tercerización del sistema alimentario y la creación de un nuevo Programa **genera inestabilidad e incertidumbre** respecto a la pérdida del derecho a la supervisión de los recursos destinados al servicio alimentario que afecta principalmente a los 4.2 millones de niños (as) usuarios (as) del servicio alimentario y la continuidad laboral de los trabajadores en condición de indeterminados del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna,

Por lo antes expuesto:

Solicito a su despacho, **APROBAR** el Proyecto de Ley N° 11576/2024-CR “Proyecto de Ley que Garantiza los Derechos Laborales de los Trabajadores Bajo el Régimen Laboral 1057 Ante la Extinción de la Entidad Contratante y Otras Causales de Reubicación”, presentado por el Sr. Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento, a fin que no sean vulnerados los derechos laborales de los trabajadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (Ex Qali Warma),

Asimismo, sírvase remitir respuesta de la presente carta, al correo sutraqaliwarma@gmail.com o comunicarse a número telefónico del suscrito 984 123 918.

Agradeciendo a Ud. por su atención y su acto de justicia, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
CCALLOQUISPE PALOMINO
RONALD VALENTIN FIR 41335879
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 21:40:59-0500

Ronald Valentín Ccalloquispe Palomino
DNI 41335879
Secretario General del SUTRAQALIWARMA

Teléfono: 984 123 918 | Correo electrónico: sutraqaliwarma@gmail.com